

21

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencias :

Expediente : No. 14.063.149

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de Invención **METODO DE DESALCALINIZACIÓN DEL VIDRIO**

Solicitante : RICARDO BECERRA PRIETO

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA o NORDY ALVERNIA LOBO o JUAN ESTEBAN ZULUAGA DURAN

Yo, **RICARDO BECERRA PRIETO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., República de Colombia, identificado como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nombre propio, atentamente manifiesto a ustedes:

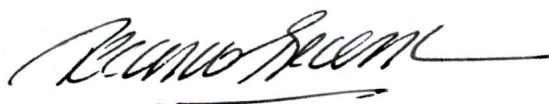
P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA o NORDY ALVERNIA LOBO o JUAN ESTEBAN ZULUAGA DURAN, para que, separadamente y en cualquier orden, procedan a representarme en el proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de Invención

METODO DE DESALCALINIZACION DEL VIDRIO

Además de las facultades conferidas por el Artículo 77 del C.G de P, los apoderados quedan facultados para modificar, adicionar o reformar esta solicitud, para atender demandas de oposición, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, ceder o traspasar, cancelar, recibir, para delegar, sustituir y revocar sustituciones, y para renunciar este poder, pero en ningún caso, podrán confesar.

De la División, atentamente,



RICARDO BECERRA PRIETO

C.C. No. 19.267.683